

COMPONENTE PARTICIPATIVO

MANUAL DE CONVIVENCIA

IDENTIFICACIÓN DEL PLANTEL

NOMBRE: Centro Educativo Mi Tallercito
RESOLUCIÓN de aprobación: 0114 Abril 8 de 2005
NIT: 28552501-9
CODIGO DANE: 373001011830
DEPARTAMENTO: Tolima
MUNICIPIO: Ibagué
DIRECCIÓN: Cra 11 Sur No 20ª27 Barrio Ricaurte
TELÉFONOS: 2601621-5154225
CORREO ELECTRÓNICO: anmahova@hotmail.com
NÚCLEO EDUCATIVO No4
NATURALEZA: privado
CALENDARIO: A
JORNADA: completa
CARÁCTER: académico
GÉNERO: mixto
NIVELES: Preescolar y Básica Primaria
REPRESENTANTE LEGAL: Ana María Hómez Varón

HORIZONTE INSTITUCIONAL

Misión

Nuestra misión es contribuir al desarrollo integral de los estudiantes fomentando la cultura, forjando personas en el respeto por la libertad, analítico, creativo, capaz de liderar las soluciones a los problemas de la comunidad. Nos proponemos motivar a los niños y niñas a actuar con excelencia en valores éticos y morales; a propiciar el amor y respeto por la naturaleza, a proteger los recursos naturales y el medio ambiente; promover la lectura, análisis e investigación.

Visión

El Centro Educativo Mi Tallercito será una institución reconocida por la calidad de sus servicios educativos, formación de valores, en la participación activa y en la conciencia pacífica, estableciendo lazos de afecto, amor y comprensión.

Su programa educativo abarcará diferentes áreas de conocimiento; ofrecerá un ambiente de aprendizaje activo con escenarios variados. Así mismo utilizará medios apropiados para la construcción del conocimiento.

Esta visión se logrará a través del trabajo de un grupo humano capacitado, solidario y participativo, integrado en una estructura organizacional flexible, dinámica y adaptiva al cambio.

Introducción

De acuerdo con lo establecido en los artículos 73 y 78 de la ley 115/94, el Centro Educativo Mi Tallercito incluye en el PEI el Manual de convivencia que define los derechos y deberes de los estudiantes y sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad educativa.

En el artículo 170 del decreto 1860 de 1994 se determina los aspectos que debe contemplar el Manual de Convivencia, con base en esto y las condiciones particulares de la institución, se diseña este reglamento, concertado con la comunidad educativa con el propósito de que la permanencia en el Centro Educativo sea armónica y formativa. Se pretende un Manual de Convivencia coherente con el momento histórico social, con normas y principios flexibles y adaptables a diferentes circunstancias y situaciones y ante todo que las normas o reglas contempladas en él sean equilibradas, justas y productivas con el fin de propiciar la autoestima, el respeto por los derechos y deberes de los demás y la formación en valores.

Justificación

El Centro educativo Mi Tallercito como institución formadora de niños y niñas, configurará un Manual de Convivencia que fomentará las prácticas democráticas y la formación de una cultura en valores como Tolerancia, Respeto, Amor, Autoestima y Responsabilidad con todos y cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.

En este documento con carácter funcional tiene un lugar privilegiado el desarrollo integral de la personalidad de los educandos y los aspectos que definen la filosofía de la institución, los principios que la dirigen y el quehacer de la acción pedagógica.

Es importante destacar que la comunidad educativa para su organización necesita el ejercicio de la autoridad democrática, del reconocimiento de los derechos y deberes que fijan la convivencia social, el respeto a las normas, para lograr el bien común dentro de los principios colombianos de libertad y orden.

El mayor esfuerzo de este manual está encaminado a disminuir la agresividad, la intolerancia, la arbitrariedad y la actuación irresponsable por parte de quienes integran el Centro Educativo.

Este Manual de Convivencia se ha elaborado con la participación activa de los estamentos de la comunidad.

OBJETIVOS GENERALES Y CONDUCTUALES

OBJETIVOS GENERALES

- ✿ Establecer de manera concertada con la comunidad educativa las normas de comportamiento y disciplina que regirán la buena marcha de la institución
- ✿ Determinar los derechos y deberes de los estudiantes, docentes, padres de familia, directivos y comunidad en general.

- Facilitar a directivos y docentes una herramienta que permita aplicar correctivos en caso de incumplimiento a las normas propuestas en el presente Manual de Convivencia

OBJETIVOS CONDUCTUALES

- Incentivar la formación de valores que nos permitan las buenas costumbres de los estudiantes
- Propiciar la sana convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa
- Prevenir situaciones que conlleven al fracaso escolar de los estudiantes
- Coordinar acciones conjuntas con padres de familia para una orientación adecuada en la formación integral del estudiante
- Proporcionar condiciones de amistad y comprensión que faciliten el acercamiento de los estudiantes en busca de apoyo ante necesidades y problemas
- Prevenir y corregir situaciones que afecten al estudiante con las malas costumbres y hábitos
- Fomentar la valoración de la higiene y salud corporal, la formación para la protección de la naturaleza y el medio ambiente
- Promover la formación para la participación y organización estudiantil, y la utilización adecuada del tiempo libre

CAPITULO I

1. De los fundamentos

1.1 Marco Teórico Legal

Está fundamentado en un conjunto de disposiciones constitucionales y jurídicas que regulan la educación en el país:

- Constitución Política de Colombia, Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 67, 68, 73, 79, 80, 82, 85, 86
- Declaración de los Derechos del Niño Ley 12 de 1991
- Ley General de Educación 115 de 1994
- Decreto 1860 de 1994
- Código de Infancia y adolescencia Ley 1098 de 2006
- Ley 1620 de 2013

1.2 Filosofía institucional

La filosofía del Centro Educativa Mi Tallercito se fundamenta en la orientación del proceso educativo a través de principios individuales y sociales éticos, morales y actitudinales, de singularidad y autonomía; así como bajo los parámetros de Libertad, Respeto y Disciplina:

- **Libertad:** que el/la niño(a) actúe cómodamente, sin temores, sin represión.

- **Respeto:** que el niño sepa que cuenta con el máximo respeto y consideración de su persona, que se le acepta en el grupo escolar como un miembro valioso, en igualdad de condiciones que los demás.
- **Disciplina:** que el niño sepa que la libertad tiene sus limitaciones, que en cada momento se trata de hacer lo que se debe hacer en función de las actividades que él mismo ha contribuido a planificar, sugerir u organizar bajo la orientación del maestro. En este sentido debe saber que su libertad individual está relacionada con la libertad de los demás.

Desarrollar acciones pedagógicas que contribuyan a la formación integral de niños y niñas bajo parámetros o estrategias de aprendizaje que fomenten la cultura, el respeto por la libertad, el liderazgo, la creatividad y los valores. Nuestro propósito es que los niños y niñas aprovechen adecuadamente el tiempo libre en actividades recreativas, deportivas y culturales; así como la aplicación de hábitos de higiene y aseo personal sanos.

Como principal objetivo buscamos la importancia de aprender a valorar el saber social, el respeto por los demás y la diferencia de opinión, raza, religión, cultura y las diferentes formas de vida.

1.3 Perfiles

■ Estudiantes

El niño o niña del Centro Educativo Mi Tallercito será una persona que reúna las siguientes características:

- El/La estudiante del Centro Educativo Mi Tallercito fundamenta su vida en principios individuales y sociales éticos, morales y actitudinales, de singularidad y autonomía
- Será una persona competente intelectual y socialmente, capaz de involucrarse activa y responsablemente con el uso de la ciencia, la tecnología y el arte demostrando su pensamiento y conocimiento en forma constructiva.
- Capaz de actuar y participar con excelentes valores éticos y morales en las causas que lo requieran, bajo los parámetros de una conciencia pacífica y los principios institucionales de amor y comprensión
- Capaz de proyectar y actuar con liderazgo en situaciones conflictivas que requieran de equidad y tolerancia
- Demuestra habilidades como escuchar, leer, escribir y comprender.
- Desarrolla sus talentos a partir de sus habilidades, destrezas, hábitos y disciplina.

■ Padres de Familia

- Personas dispuestas a ofrecer un ambiente familiar adecuado para que no afecte las posibilidades de que el hijo(a) asista y permanezca en el Centro Educativo
- Una familia que proporcione de manera responsable los medios básicos para la educación de sus hijos
- Que se involucren y participen activamente en la formación de sus hijos y en la toma de decisiones del Centro Educativo
- Capaces de formar con ejemplo brindando a su hijos un buen trato, amor, comprensión, buenos modales y respeto hacia los demás
- Participar y dar a conocer sus expectativas, necesidades y dudas respecto a la institución o a alguno de los miembros que la conforman
- Establecer una comunicación abierta y respetuosa con los diferentes estamentos de la comunidad educativa

■ **Docentes**

- Ser una persona permanente en el estudio de nuevas propuestas pedagógicas para el mejoramiento del aprendizaje de los estudiantes
- Orientador permanente del aprendizaje
- Una persona justa y democrática
- Formar con el ejemplo y la práctica de valores como la responsabilidad, el respeto, el amor, la solidaridad, la tolerancia y la honestidad
- Ser afectivo y cálido en cada situación que se pueda presentar con los diferentes estamentos del Centro Educativo
- Ser un mediador justo y equitativo en diferentes situaciones conflictivas, abierto al diálogo, la confrontación y comunicación
- Capaz de ser objetivo frente a las características del Centro Educativo y su entorno, el tipo de valores inculcados, la estructura y los procesos reales que allí ocurren
- Ser auto reflexivo y auto evaluativo frente a su labor, asumiendo responsabilidades y aplicando correctivos pertinentes

■ **Directivos**

- Ser un organizador y un animador del proceso educativo
- Ser un mediador justo y equitativo de conflictos abierto al diálogo, la confrontación y comunicación
- Promover y fomentar la participación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa en las decisiones que se toman en el Centro Educativo y así fomentar la democracia participativa

CAPITULO II

2. De los Estudiantes

2.1 Admisiones y Matricula de los estudiantes

- Estudiantes Nuevos: el estudiante que desee ingresar al Centro Educativo Mi Tallercito debe cumplir con los siguientes requerimientos:
 - Realizar el proceso de inscripción en las fechas estipuladas por el plantel cancelando el valor correspondiente a éste
 - Cumplir con las edad reglamentaria para el grado que solicita el cupo
 - Pre jardín: 3 años
 - Jardín: 4 años
 - Transición: 5 años cumplidos o por cumplir hasta Mayo
 - Presentarse a valoración psicológica en la fecha y hora estipuladas por el colegio
 - Para ingresar a Preescolar debe anexar Registro Civil de Nacimiento, Fotocopia del Carnet de Vacunas en el cual se incluyan Varicela y Hepatitis A y Fotocopia del Carnet del Seguro Médico. Si es procedente de otra institución debe anexar Certificado de Comportamiento o copia del Observador del Alumno, Boletín Informativo Final del año anterior y Paz y Salvo
 - Para ingresar a Básica Primaria debe anexar Registro Civil de Nacimiento o copia de la Tarjeta de Identidad si tiene 7 años cumplidos, Fotocopia del Carnet de Vacunas en el cual se incluyan Varicela y Hepatitis A, Fotocopia del Carnet del Seguro Médico, Certificado de Comportamiento o copia del Observador del Alumno, Boletín Informativo Final del año anterior y Paz y Salvo
 - Para la Matricula debe cancelar los cobros correspondientes a: Matricula, Costos Educativos y el primer mes de pensión reglamentado por el MEN

COSTOS PARA EL AÑO ESCOLAR 2017

MATRICULA \$127.000

COSTOS EDUCATIVOS: \$213.000

PENSION: \$103.000

- La matrícula debe ser diligenciada por los Padres de Familia junto con el estudiante en las fechas que determine el Centro Educativo

PARAGRAFO1: No se admitirán estudiantes con pendientes académicos provenientes de otras instituciones educativas

PARAGRAFO2: El Centro Educativo Mi Tallercito se reserva el derecho de admisión de estudiantes reprobados o con baja valoración en comportamiento

COBRO DE PENSIONES EN MORA

- Recordatorio por escrito del pago de pensión
- Citación al acudiente para compromiso de pago
- Cobro por escrito con aviso de suspensión
- Suspensión por incumplimiento de compromiso de pago

INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES: MATRICULA, COSTOS EDUCATIVOS, PENSIÓN Y RUTA

El padre de familia y/o acudiente al matricular a su hijo(a) en el Centro Educativo Mi Tallercito adquiere el compromiso de pagar oportunamente las obligaciones económicas con la Institución, de modo que:

- El Centro Educativo, con previo análisis y decisión en Consejo Directivo, podrá cancelar la matrícula para el año siguiente al estudiante cuando haya incumplido reiterativamente con el pago de pensión, ruta, matrícula y costos educativos sin justificación válida
- El Centro Educativo, por incumplimiento en pagos podrá aplazar evaluaciones de final de periodo, retener informes académicos y disciplinarios al igual que paz y salvo, hasta que el padre de familia este al día con obligaciones financieras con la institución; a excepción de casos especiales donde el padre de familia o acudiente justifique por escrito un impedimento que no le permita cumplir en las fechas estipuladas con dichas obligaciones

■ De Estudiantes Antiguos

- Todo estudiante, debidamente matriculado en el Centro Educativo tendrá por derecho propio el cupo para el grado siguiente al que está cursando, siempre y cuando haya diligenciado y presentado en las fechas estipuladas por el plantel el formulario de pre matrícula y haya cumplido con los requisitos académicos y disciplinarios exigidos para la promoción

■ Requisitos de Matricula

- La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo. Se realizará una sola vez al ingresar el estudiante al establecimiento educativo, estableciendo renovaciones para cada grado escolar (ley 115 de 1994 art. 95)

■ De los uniformes

- El uniforme identifica al estudiante de la institución dentro y fuera de este. Así mismo ofrece una excelente presentación en igualdad de condiciones

- **UNIFORME DE DIARIO**

NIÑAS: Jardinera (largo a la altura de la rodilla) y camisa según modelo, lycra negra, medias blancas y zapato colegial azul

NIÑOS: Pantalón clásico azul oscuro y camibuso según modelo, medias azul oscuro y zapato colegial azul, reata azul oscuro

- **UNIFORME DE EDU. FISICA**

NIÑ@S: sudadera, buso y chaqueta según modelo, tenis y medias blancas y gorra según modelo

- **UNIFORME DE GALA**

NIÑAS: Jardinera (largo a la altura de la rodilla), camisa blanca manga larga, corbata azul oscura, lycra negra, medias blancas y zapato colegial azul

NIÑOS: Pantalón clásico azul oscuro, camisa manga larga blanca con bolsillo, corbata azul oscuro, medias azul oscuro y zapato colegial azul

OBSERVACION: Las camisillas o busos que utilicen debajo de la camisa o buso del colegio deben ser totalmente blancas.

Las niñas deben usar accesorios para el cabello de color blanco

El suéter para el uniforme de diario es azul oscuro en hilo

2.2 De los Derechos

Además de los derechos consagrados en la leyes y de los derechos consagrados en el artículo 44 de nuestra Constitución política, los estudiantes del Centro Educativo Mi Tallercito tienen derecho a:

- Recibir una orientación y preparación académica de acuerdo a los fines del sistema educativo y programas curriculares estipuladas en el PEI
- Ser escuchados por Directivos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa en sus solicitudes y reclamos en forma respetuosa
- Recibir de sus profesores un testimonio de excelente conducta cultural, religiosa, cívica, moral y social
- Ser evaluado con justicia, teniendo en cuenta el logro de objetivos, el proceso de aprendizaje, la utilización de recursos y el desarrollo de habilidades y destrezas
- Conocer oportunamente el resultado de las evaluaciones efectuadas en cada período académico
- Elegir y ser elegido para los cargos de personero de los estudiantes y representante al Consejo Directivo
- Recibir un trato cordial de los Directivos, Docentes y compañeros del Centro Educativo
- Expresar libremente y con respeto sus ideas ante directivos, docentes y compañeros

- Ser considerado por los docentes y directivos como eje central del proceso educativo
- Ser respetado en sus diferencias individuales de tipo físico, intelectual, material, religioso e ideológico
- Pertenecer a grupos deportivos, culturales y artísticos
- Ser llamado a representar a la institución de acuerdo con sus capacidades y méritos
- Reconocer sus valores intelectuales, culturales, sociales y deportivos
- Participar con su ingenio, creatividad e iniciativa en el mejoramiento del proceso enseñanza-aprendizaje
- Convertir, con el debido respeto, los planteamientos hechos por profesores en el aula de clase
- Ser respetado en su intimidad. Toda información personal que se tenga se manejará con sujeción al secreto profesional
- Disfrutar de todos los beneficios que la institución brinda a los estudiantes
- Utilizar los recursos con los que cuenta el plantel, con previa autorización de los directivos
- Que le sea respetado el uso de su tiempo libre
- Solicitar a docentes y directivos información sobre actividades programadas, reformas educativas, manual de convivencia y gobierno escolar
- Ser escuchado en descargos antes de ser sancionado
- Presentar evaluaciones y trabajos no entregados durante una ausencia justificada por escrito oportunamente
- Solicitar a docentes y directivos ejemplos de moral, cultura y convivencia social
- Recibir de los docentes y directivos ejemplos de moral, cultura y convivencia social
- Que se le registre en el observador del alumno no solo las faltas, sino también las sugerencias, compromisos y aspectos positivos de su proceso integral

2.3 De los Deberes

- Tener una buena presentación personal dentro y fuera de la institución
- Asistir al Centro Educativo con los uniformes limpios y pulcros. Los caballeros deben tener corte varonil y las niñas el cabello recogido
- Cumplir con las disposiciones, normas y sugerencias impartidas por los docentes de disciplina y el director de grado
- No ingresar al Centro Educativo elementos que no sean de uso académico o escolar

- Cumplir con el horario establecido por el centro educativo:

- PREESCOLAR : 7:20 am a 12:15 m
- PRIMARIA: 6:20 AM A 12:15 PM

EL INCUMPLIMIENTO REITERATIVO CON LOS HORARIOS ESTABLECIDOS SE SANCIONARÁ COMO FALTA GRAVE SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA EN EL CAPÍTULO VII

- Respetar los objetos de uso privado y personal del Centro educativo, Profesores, Directivos, Compañeros y demás comunidad educativa
- Manifestar armonía, respeto y espíritu de compañerismo evitando apodos, palabras soeces, intrigas, bromas pesadas.
- No agredir física y verbalmente a compañeros o demás integrantes de la comunidad educativa
- Responsabilizarse y comprometerse en el proceso de formación, siendo creativo y protagonista del proceso de aprendizaje
- Cumplir rigurosamente con el horario de entrada y salida, asistiendo puntualmente a todas las clases
- Cumplir con las tareas, trabajos y consultas asignadas por el docente
- Estar provistos de todos los materiales indispensables para el desarrollo de las actividades académicas, culturales y deportivas
- Colaborar y velar por que el salón de clase permanezca aseado y organizado.
- Cuidar con esmero los implementos del centro educativo que se le proporcionan para realizar sus trabajos, responder por ellos, devolverlos en buen estado y pagar los daños que se les cause por el uso inadecuado
- Respetar la manera de pensar, sentir, actuar, creencias y costumbres de sus compañeros
- Actuar con fraternidad ante compañeros y demás comunidad educativa
- Acatar respetuosamente las sugerencias y orientaciones de directivos y docentes
- Asistir respetuosa y responsablemente en las actividades curriculares y extracurriculares que sean programadas por la institución
- Contribuir con el aseo y mantenimiento del plantel, depositando los desechos o basura en las canecas de reciclaje correspondientes, no rayar las sillas, pupitres, paredes y muros del centro educativo
- Cuando no asista a clases, debe adelantarse de cada una de las actividades que se realizan en las diferentes asignaturas
- Comunicar sus inquietudes en un tono de voz culto y adecuado ante compañeros, docentes y directivos
- Evitar comer o masticar chicle en el aula de clase

2.4 De los estímulos

El estímulo es el reconocimiento que el centro educativo hace a los estudiantes que se destacan en actividades académicas, disciplinarias deportivas, artísticas y culturales

- Izar el pabellón nacional del centro educativo en las fechas estipuladas en el cronograma escolar por su excelente rendimiento académico y disciplinario
- Reconocimiento público por excelente desempeño en presentaciones artísticas, culturales y deportivas
- Representación del Centro Educativo en eventos nacionales, departamentales, municipales e intercolegiales
- Mención de excelencia, que se otorga al finalizar el año escolar, por excelente rendimiento académico y disciplinario durante los cuatro periodos académicos
- Mención de aplicación, que se otorga al finalizar el año escolar, por sobresaliente rendimiento académico y disciplinario durante los cuatro periodos académicos
- Mención de buen rendimiento académico, que se otorga al finalizar el año escolar, por buen rendimiento académico y disciplinario durante los cuatro periodos académicos
- Mención al mérito por demostrar superación durante los cuatro periodos académicos
- Placa honorífica y de perseverancia a los estudiantes que hayan estado en el Centro Educativo desde Pre jardín
- Reconocimiento por escrito en el observador del estudiante por los avances académicos y disciplinarios que hayan superado durante el año escolar

CAPITULO III

3. De los Padres de Familia

3.1 De los Derechos

La labor educativa será eficiente en la medida en que se propicie la participación de los Padres de Familia en la gestión del Centro Educativo y en la formación de los estudiantes. Los Padres de Familia tienen derecho a:

- Recibir con anterioridad citaciones, circulares y boletines donde se informe sobre los compromisos con el Centro Educativo
- Participar activamente en la planeación, ejecución y evaluación del PEI de acuerdo con los mecanismos que se adopten para ello
- Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones para el Consejo de Padres de Familia y Consejo Directivo

- Recibir explicaciones claras y precisas sobre el rendimiento escolar y comportamiento de sus hijos
- Ser atendido en forma respetuosa por directivos, docentes, administrativos y personal de servicios generales cuando acuda al plantel
- Participar activamente en los programas de formación de familia que brinde el centro educativo
- Solicitar de la institución el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente manual
- Solicitar cortésmente información sobre el estado contable de los dineros provenientes de actividades en las cuales colaboren directamente

3.2 De los Deberes

Los compromisos de los Padres de Familia deben ser de carácter consciente y responsable en beneficio de la formación de sus hijos

- Presentarse al registro de matrícula, con el fin de adquirir compromiso y responsabilidad de la educación de sus hijos
- Proporcionar al estudiante todos los elementos indispensables para su qué hacer escolar
 - Cancelar en forma oportuna la pensión durante los 10 primeros días del mes (mes adelantado) en los horarios estipulados por el centro educativo, directamente con el Secretario del plantel, presentando el control de pensiones anexo en la agenda escolar.
- Presentar el carnet reglamentario a la hora de salida del estudiante
- Responder por los daños que cause el estudiante en el plantel
- Acudir en forma oportuna a las citaciones hechas por las directivas y docentes del Centro Educativo
- Colaborar en forma decidida y oportuna con las actividades que el Centro Educativo programe
- Informar verbalmente y por escrito al docente y directivas las fallas o inquietudes que se puedan presentar, proponiendo respetuosamente soluciones y vinculándose si es posible en la corrección de las mismas
- Colaborar responsablemente en la formación de su hijo escuchando las observaciones y participando respetuosamente en los correctivos que el Centro Educativo determine
- Reclamar periódicamente el boletín de calificaciones
- Orientar y supervisar la realización de las actividades escolares de su hijo(a) durante todo el proceso escolar

- Conocer, aceptar y respetar el presente manual de convivencia
- Asistir puntalmente y con excelente presentación personal a reuniones, citaciones y actividades programadas por el Centro Educativo
- Responsabilizarse económicamente por los daños causados por su hijo(a) en la instalaciones del plantel, muebles, equipos, elementos didácticos y deportivos, y en general
- Establecer una comunicación permanente y afectiva con su hijo(a) para fortalecer la formación integral del estudiante
- Abstenerse de fumar y/o presentarse embriagado al Centro Educativo
- Defender el nombre del plantel y evitar comentarios difamantes y mal intencionados que afecten a la comunidad educativa
- Dirigirse a docentes, directivos y administrativos con el cargo y nombre correspondiente (profesor, Directora, Coordinadora, Señor, Señora)
- Presentar por **escrito** excusa justificada (enfermedad, calamidad doméstica) por inasistencia de su hijo(a)
- Responsabilizarse de adelantar a su hijo(a) en actividades que se realicen en las diferentes asignaturas cuando no asiste a clases.

3.3 De los estímulos

La colaboración, responsabilidad y cumplimiento del padre de familia frente a los deberes que asume y se compromete como agente activo de la actividad del Centro Educativo, le harán acreedor de los siguientes estímulos:

- Prelación en el cupo de sus hijos para continuar en el plantel
- Representar al Centro Educativo en talleres, foros o seminarios
- Reconocimiento público (mención) por cumplimiento y responsabilidad de sus deberes
- Exaltar con mención honorífica a representantes de padres de familia de Consejo directivo y Consejo de Padres

CAPÍTULO IV

4. De los Docentes

4.1 De los Derechos

El docente es el agente de mayor responsabilidad y compromiso en el proceso educativo, por lo tanto se le debe reconocer y respetar derechos para que su labor sea estimulada y compensada

- Ser tratado en forma respetuosa por todos los miembros de la comunidad educativa

- Disponer de un ambiente propicio para su labor docente y contar oportunamente con los recursos necesarios para el buen desarrollo y cumplimiento de sus funciones
- Ser informado personalmente, en forma clara, respetuosa, directa y oportuna sobre la evaluación que se haga de su trabajo
- Elegir y ser elegido para los cargos de gobierno escolar conforme a la ley
- Tener la oportunidad de asistir a eventos de capacitación y actualización que redunden en su beneficio personal e institucional
- Aplicar las pautas disciplinarias en forma justa cuando sea necesario
- Solicitar por escrito y con anterioridad permiso de acuerdo con sus necesidades y disposiciones
- Conocer aspectos institucionales relevantes por medio del representantes de docentes del Consejo Directivo
- Ser escuchados respetuosamente en cuanto a inquietudes o sugerencias de orden laboral
- Tener días compensatorios de acuerdo a las jornadas laborales extras en las que participa

4.2 De los Deberes y Funciones

En la medida en que el docente se comprometa con su labor, así mismo los resultados serán de mayor y mejor calidad. Por lo tanto debe:

- Desempeñar con rectitud y eficiencia las funciones de su cargo
- Cumplir con el horario de trabajo y dedicar la totalidad de tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo
- Velar por la conservación, cuidado y buena presentación de los elementos, materiales, recursos e instalaciones del Centro Educativo
- Demostrar sentido de pertenencia con los recursos asignados para su labor docente, asumiendo la responsabilidad en caso de daño o deterioro de los mismos
- Explicar respetuosa y fraternalmente a los padres de familia su metodología, sistema de evaluación, tareas y trabajos académicos
- Tener constantemente pulcras y bien diligenciadas las planillas de valoraciones periódicas para realizar los refuerzos necesarios
- Actuar con ética profesional al valorar evaluaciones temáticas, periódicas y acumulativas
- Dirigir con paciencia, amor y amabilidad los trabajos de consulta e investigación de sus estudiantes

- Disponer constantemente de libros reglamentarios(planeador, observador del alumno, asistencia de estudiantes, cronograma escolar) debidamente diligenciados, y presentarlos cuando la Directora lo requiera
- Velar por el bienestar de los estudiantes constantemente
- Atender respetuosa y fraternalmente a padres de familia cuando estos soliciten información en los horarios establecidos por el centro educativo
- Asistir puntual e interesadamente a reuniones programadas por las Directivas
- Solicitar permiso con anterioridad y por escrito justificando coherentemente la ausencia del plantel
- Mantener una relación cordial con estudiantes, teniendo en cuenta la ley de Infancia
- Informar con seriedad, orden y honestidad a padres de familia sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes verbalmente y por escrito
- Demostrar una excelente conducta ética, moral y social dentro y fuera del Centro educativo
- Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el Centro Educativo y su filosofía
- Ser guía y orientador constante y comprometido de sus estudiantes
- Cumplir responsablemente y con amor con los turnos de disciplina
- Vigilar todas las actividades que se desarrollen dentro y fuera del Centro educativo
- Vigilar y responsabilizarse de la entrada y salida de los estudiantes, acompañándolos al final de la jornada hasta que sean recibidos por sus familiares
- Portar con honor, orden y pulcritud los uniformes establecidos por las directivas del Centro educativo
- Asistir a todos los eventos programados por el Centro educativo con interés y amor

4.3 De los Estímulos

Como persona y miembro activo de la comunidad educativa, el docente amerita estímulos que motiven y sensibilicen su labor.

- Facilitarle la participación en eventos que contribuyan a su mejoramiento personal, profesional y laboral
- Dar la oportunidad de capacitación y actualización

- Por méritos especiales, se hará reconocimiento escrito para la hoja de vida
- Reconocimiento público honorífico por responsabilidad, cumplimiento y sentido de pertenencia

CAPÍTULO V

5. Del Gobierno escolar y organización institucional

5.1 Marco legal

Según lo dispone la Ley 115 de 1994, el Centro Educativo, organizará un gobierno que fomentará la participación activa, permanente y democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa

5.2 Concepto

El Gobierno Escolar del Centro Educativo Mi Tallercito estará constituido por los siguientes estamentos:

CONSEJO DIRECTIVO, CONSEJO DE PADRES, CONSEJO ACADÉMICO, COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y DIRECTOR.

En el Gobierno Escolar serán consideradas las iniciativas de los estudiantes, docentes, administrativos, directivos y padres de familia en aspectos tales como: la adopción y verificaciones del reglamento escolar, la organización de actividades sociales, deportivas, culturales, académicas y artísticas; conformación de organizaciones estudiantiles; y demás acciones que involucren la práctica de la participación democrática en la vida escolar

5.3 De la Conformación

El Gobierno escolar en el Centro Educativo Mi Tallercito está constituido por:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva de la participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del plantel
2. El Consejo de Padres, como estamento participativo y regulador de actividades institucionales
3. El Consejo Académico, como instancia participativa y reguladora en la orientación y aplicación de estrategias pedagógicas de la institución
4. La Directora y Coordinadora como instancia legal, representantes del Centro Educativo ante Secretaria de Educación Municipal y MEN, promotor, regulador y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar

Los representantes serán elegidos anualmente, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados

■ Del Director

1. Orientar la ejecución del PEI y aplicar las decisiones del Gobierno Escolar
2. Planificar, organizar, dirigir y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje de acuerdo a los programas curriculares siguiendo las orientaciones establecidas por el MEN
3. Distribuir y asignar los grupos de acuerdo a las aptitudes, capacidades y responsabilidad de los docentes
4. Revisar los libros reglamentarios de los docentes con el fin de controlar y hacer las orientaciones pertinentes en cuanto al proceso de enseñanza-aprendizaje y marcha general del plantel
5. Velar constantemente por el desarrollo curricular en cada una de las asignaturas y realizar continuamente actividades evaluativas para evidenciar el aprendizaje de los estudiantes, aplicando planes de mejoramiento necesarios
6. Convocar y presidir reuniones de padres de familia, consejo directivo, consejo de padres y consejo académico
7. Dar orientación pedagógica a los docentes con todo lo relacionado con el planteamiento educativo, parcelación, plan curricular, sistemas de evaluación, estadísticas, , realización de actividades, procesos metodológicos, diagnóstico y seguimiento de tratamiento psicológico, promoción escolar, proyectos de comunidad y demás actividades programadas
8. Verificar y estimular la correcta preparación de las clases y el cumplimiento del programa de cada área, así como también el logro de objetivos para las unidades y temas
9. Mantener buenas relaciones con docentes, estudiantes, padres de familia y comunidad en general
10. Llamar la atención a los docentes con prudencia y respeto en forma verbal o por escrito
11. Informar a los docentes sobre las irregularidades que se presenten en relación al cumplimiento de los deberes de los mismos
12. Ser autoridad decisoria sobre las sanciones disciplinarias o de conducta, cuando factores de orden del Centro educativo así lo exijan
13. Rendir los informes solicitados por Secretaria de Educación y MEN
14. Legalizar con firma y sello todos los documentos institucionales
15. Informar sobre novedades de asistencia de los docentes
16. Estimular todas las iniciativas que proyecten beneficios y avances educativos del Centro Educativo
17. Demostrar con ejemplo una conducta intachable dentro y fuera del Centro Educativo
18. Crear un ambiente de trabajo cordial y disciplinado en el Centro Educativo

19. Tratar las diferentes situaciones de estudiantes y docentes con ética profesional
20. Asistir a todas las reuniones y convocatorias exigidas por la Secretaría de Educación y MEN
21. Convocar y presidir reuniones de docente y padres de familia

■ Del Consejo Directivo

El Consejo Directivo del Centro Educativo Mi Tallercito estará integrado por:

- La Directora del Centro Educativo, quien lo convocará y presidirá ordinariamente una vez por mes, y extraordinariamente cuando considere conveniente
- Un representante docente
- Dos representantes de padres de familia elegidos en reunión de consejo de padres
- Un representante de estudiantes elegido por los estudiantes que cursan el grado quinto del nivel básica primaria

■ Funciones del Consejo Directivo

1. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento del Centro Educativo y que no sean competencia de otra autoridad
2. Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten en el Centro educativo entre directivos, administrativos, docentes, estudiantes y padres de familia
3. Adoptar el reglamento del Centro Educativo, de conformidad con la normas vigentes
4. Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de estudiantes nuevos
5. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus estamentos se sienta lesionado
6. Participar en la planeación y ajustes del PEI, para someterlo a consideración de la Secretaría de Educación
7. Adoptar el plan anual de actualización del personal del Centro Educativo presentado por la directora
8. Estimular y controlar el buen funcionamiento del Centro Educativo
9. Establecer estímulos y sanciones respecto al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes
10. Recomendar criterios de participación del Centro Educativo en actividades comunitarias, culturales, deportivas, recreativas y artísticas
11. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otros establecimientos educativos
12. Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y la forma de recolectarlos

13. Participar en la evaluación de directivos y docentes, así como en el planteamiento de planes de mejoramiento

■ Del Consejo de Padres

El Consejo de Padres del centro Educativo Mi tallercito estará conformado por:

- La directora y coordinadora, quienes convocaran y presidirán permanentemente
- Un representante de cada grado, elegido en asamblea general de padres de familia

Funciones del Consejo de Padres

1. Contribuir con la directora en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y de pruebas saber
2. Exigir que el colegio participe en la prueba de estado SABER
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que programe el Centro Educativo
4. Participar en la elaboración de Planes de Mejoramiento y del logro de los objetivos planteados
5. Promover actividades de promoción de los padres de familia: acompañamiento, hábitos de estudio, autoestima, ambientes de convivencia y promoción de los derechos del niño
6. Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación
7. Presentar propuestas de mejoramiento del Manual de Convivencia en el marco de la ley y la constitución
8. Promover actividades que estimulen la salud física y mental de los estudiantes y padres de familia, solución de dificultades de aprendizaje, integración escolar y mejoramiento del plantel
9. Elegir al representante de padres a Consejo Directivo y Consejo Académico

■ Del Consejo Académico

El Consejo académico estará integrado por la Directora, Coordinadora y Docentes

Funciones del Consejo Académico

1. Estudiar, modificar y ajustar el currículo de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Educación
2. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
3. Realizar evaluaciones periódicas de estudiantes, supervisando y aplicando planes de mejoramiento del proceso general de evaluación
4. Recibir y aplicar los correctivos pertinentes respecto a los reclamos de estudiantes sobre el desarrollo curricular y sistema de evaluación y promoción
5. Participar como agente consultor del consejo directivo en la revisión y modificación del PEI

■ Comité de convivencia escolar

Estará conformado por la Directora del Centro Educativo quien presidirá el comité, la Coordinadora del Centro Educativo, el Personero Estudiantil, un representante de Docentes con función de orientación y otro Docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar, el representante de Estudiantes y el Presidente de Consejo de Padres, cuyas funciones serán:

- Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, y la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos
- Desarrollar y aplicar el Manual de Convivencia
- Prevenir y mitigar la violencia escolar
- Sesionar una vez cada dos meses o cuando las circunstancias lo exijan
- Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de datos personales que sean tratados en el marco de las acciones
- Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía
- Consignar en actas los procesos y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar
- Identificar, documentar y analizar situaciones que se presenten entre directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, que afecten la convivencia escolar, Derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Establecer pautas y acuerdos que evidencien buena convivencia escolar, el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención y mitigación de la violencia escolar
- Establecer medidas pedagógicas y acciones que permitan la reparación y restablecimiento de relaciones constructivas
- Divulgar y socializar los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa
- Liderar en el Centro Educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del Centro Educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. **El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente** o un compañero del establecimiento educativo.

- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

■ **Personero de los Estudiantes**

Será un estudiante del grado quinto del nivel Básica Primaria, elegido por todos los estudiantes del Centro Educativo. Se encargará de:

- A. Promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, las leyes y el manual de convivencia
- B. Recibir y evaluar reclamos que presenten los estudiantes, presentarlas por escrito ante el consejo y someterlas a soluciones eficaces
- C. Promover actividades culturales, académicas y deportivas para los estudiantes
- D. Promover mediante proyectos concretos planes de mejoramiento de infraestructura, plan curricular y recursos institucionales

CAPÍTULO VI

6. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

6.1 DEFINICION DE EVALUACION EN EL CENTRO EDUCATIVO MI TALLERCITO

El Sistema de evaluación en el Centro Educativo Mi tallercito se asume como un evento para conocer el rendimiento académico del estudiante y valorar sus logros y dificultades. La evaluación será un proceso que además valorará los recursos físicos, materiales y financieros del estudiante. El objetivo a alcanzar es mejorar la calidad educativa del plantel.

La evaluación educativa escolarizada es un proceso mediante el cual se identifican, analizan y explican los cambios de comportamiento humano a nivel individual y social como consecuencia de la aplicación del PEI.

El sistema de evaluación en el Centro Educativo Mi tallercito se caracteriza por ser un proceso:

CONTINUO: es decir que se realizará en forma permanente haciendo un seguimiento a los estudiantes, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, periodo, clase o proceso.

INTEGRAL: se tendrán en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, es decir lo cognitivo, lo procedimental y lo actitudinal. Para este último será fundamental la prueba escrita, que permitirá evidenciar el proceso de aprendizaje.

SISTEMÁTICO: se realizará la evaluación teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión del plantel, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

FLEXIBLE; se tendrán en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, nivel de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole, estilos propios, dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.

INTERPRETATIVO: se permitirá que los estudiantes comprendan el significado de los procesos y los resultados que obtienen, y junto con el profesor, hagan reflexiones sobre los alcances y las fallas para establecer correctivos pedagógicos que le permitan avanzar en su desarrollo de manera normal.

PARTICIPATIVO: se involucra en la evaluación al estudiante, docente, padre de familia y otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos en foros, mesa redonda, trabajo en grupo, debate, seminario, exposiciones, prácticas de campo y de taller, con el fin de que alcancen entre otras las competencias de analizar, interpretar y proponer, con la orientación y acompañamiento del docente

FORMATIVO: nos permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.

Se revisara constantemente el proceso en logros y dificultades para trazar correctivos oportunos. Esto permitirá ganar tiempo y dar confianza y seguridad en la toma de decisiones a los involucrados en el proceso.

6.2 CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION-PROCESOS

Los criterios de evaluación y promoción en el Centro Educativo Mi Tallercito se definen como los estándares establecidos en función de lo que razonablemente se puede esperar del estudiante bajo la concepción que de la evaluación se tiene en el colegio. Esos criterios son referentes que incluyen conceptos, imaginarios y estrategias pedagógicas para tener en cuenta en el proceso de diseño, implementación y gestión de las evaluaciones, talleres, guías y tareas.

Son criterios de evaluación en el Centro educativo Mi Tallercito:

1. Los Estándares Nacionales Básicos en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales diseñados por el MEN para todo el país y los Lineamientos curriculares de las otras áreas (Inglés, Artística, Tecnología e informática, Ética y Valores, Educación Religiosa)
2. Los desempeños que determine la institución en cualquiera de las dimensiones o las áreas entendido estos como la satisfacción del objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirieron. Los desempeños se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes
3. Los indicadores de desempeño elaborados por la institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia para valorar el estado en el que se encuentra el proceso, como las acciones manifiestas del estudiante que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje, respecto al desempeño
4. El desarrollo y cumplimiento de los procesos metodológicos de la evaluación en cada periodo

PORCENTAJE	DESCRIPCION
15%	EQUIVALENTE A LA PUNTUALIDAD, ASISTENCIA Y PARTICIPACION EN CLASE, ACTITUDES Y VALORES EN EL AULA
35%	EQUIVALENTE A LA SUMATORIA DE LOS PROCESOS GENERALES DE CADA AREA: TAREAS, TALLERES, TRABAJO EN EQUIPO, EXPOSICIONES INDIVIDUALES Y GRUPALES, MATERIAL PARA CLASE, SALIDAS PEDAGOGICAS,
50%	EQUIVALENTE A LA SUMATORIA DE LAS EVALUACIONES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO

6.3 CRITERIOS DE PROMOCION

Se entiende como el reconocimiento que se le hace a un estudiante por que ha logrado adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el siguiente acuerdo.

Los Criterios de Promoción son indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el estudiante y las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito en el siguiente grado de la Educación Básica

- El estudiante tendrá calificación de DESEMPEÑO BAJO cuando no alcance al finalizar el año escolar un promedio de 3.1 para la asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha asignatura y tendrá que realizar ACTIVIDADES ESPECIALES DE RECUPERACION, para el caso de una o dos asignaturas reprobadas

El promedio de 3.1 aplica como nota mínima para cada periodo e informe final y se asume como nota mínima para criterio de promoción anual

Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de DESEMPEÑO SUPERIOR, ALTO Y BASICO, según las equivalencias institucionales en todas las asignaturas del Plan de Estudios para el caso notas superiores a 3.1

No será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga niveles de DESEMPEÑO BAJO, según las equivalencias institucionales en dos o más asignaturas del Plan de Estudios (notas inferiores a 3.1)

No será promovido al grado siguiente el estudiante que haya dejado de asistir al 20% de las actividades académicas del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por el colegio, por lo tanto deberá repetir el año

CASOS ESPECIALES DE PROMOCION

Sera promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar el estudiante que obtenga **DESEMPEÑO BAJO** en una asignatura del Plan de Estudios, siempre y cuando durante la semana inicial del año siguiente presente y apruebe las actividades especiales de recuperación o refuerzo diseñadas y practicadas por los docentes de las asignaturas respectivas en ese periodo de tiempo. En caso de no superar los logros pendientes la continuidad o no en el grado siguiente será analizada por el comité de evaluación de promoción y decidida por el consejo directivo a través de acuerdo y resolución de la Directora

- Las actividades especiales de recuperación al finalizar el año escolar se harán asignando un trabajo por escrito con sustentación oral y escrita
- Cuando el estudiante presenta y aprueba las actividades especiales de recuperación la calificación definitiva será de 3.1 y su respectiva equivalencia en la escala de desempeño
- El Nivel Preescolar se evalúa y promueve de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que no se reprueba, a condición de que no presente inasistencia y desordenes de aprendizaje que le impidan ser promovido al grado siguiente

6.4 ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

Para la valoración de estudiantes en cada asignatura del plan de estudios al finalizar cada periodo y año lectivo, se establece la siguiente escala numérica, con su correspondiente equivalencia nacional:

VALORACION NUMERICA	VALORACION POR DESEMPEÑO
1.0 – 3.0	DESEMPEÑO BAJO
3.1 – 4.0	DESEMPEÑO BASICO
4.1 – 4.9	DESEMPEÑO ALTO
5.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

6.5 DEFINICION PARA CADA JUICIO VALORATIVO

DESEMPEÑO SUPERIOR

Se le asigna al estudiante cuando alcanza en **FORMA EXCEPCIONAL** todos los logros esperados incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI; cumple de manera cabal con todos los procesos de desarrollo **COGNITIVO, PSICOMOTOR, COMUNICATIVO Y AFECTIVO**

DESEMPEÑO ALTO

Corresponde al estudiante que alcanza la **TOTALIDAD** de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana demostrando un buen nivel de desempeño

DESEMPEÑO BASICO

Corresponde al estudiante que alcanza lo **MINIMO** en los procesos de formación y aunque con tal estado puede continuar avanzando, hay necesidad de fortalecer su trabajo para que alcance mayores niveles de desempeño

DESEMPEÑO BAJO

Corresponde al estudiante que **NO SUPERA LOS DESEMPEÑOS NECESARIOS** previstos en las asignaturas, teniendo un ejercicio muy limitado en todos los procesos de desarrollo **COGNITIVO, PSICOMOTOR, COMUNICATIVO Y AFECTIVO** por lo que su desempeño no alcanza los objetivos y las metas de calidad previstos en el PEI

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

En el Centro Educativo Mi Tallercito se conformará un grupo integrado por los Directora, Coordinadora, dos representantes de los docentes, dos representantes de Padres de Familia y dos representantes de estudiantes con la responsabilidad de emitir juicios acerca del proceso de evaluación, cuyas funciones principales son:

- Analizar casos de estudiantes con bajo desempeño académico, que presentan dificultades para alcanzar logros.
- Analizar los casos especiales de desempeños excepcionalmente altos, con el fin de programar y ejecutar actividades especiales de motivación o promoción anticipada
- Convocar a padres de familia o acudientes de los estudiantes que presenten dificultades en su proceso de aprendizaje con el fin de presentarles un informe académico junto con un plan de refuerzo y establecer acuerdos por parte de los involucrados
- Establecer fechas y condiciones en que se realizarán las actividades de recuperación y diseñar y ejecutar estrategias que evidencien el cumplimiento de estas
- Registrar los resultados en actas como evidencias que permitan orientar el proceso educativo

FORMACION

CAPITULO VII

7. Normalización y Convivencia

El Centro Educativo Mi Tallercito asume los principios establecidos en la Ley 1620 de 2013 que reglamenta el Sistema Nacional de Convivencia Escolar Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar bajo los principios de Participación, Autonomía, Corresponsabilidad, diversidad e integralidad

7.1 Comité Escolar de Convivencia

Estará conformado por la Directora del Centro Educativo quien presidirá el comité, la Coordinadora del Centro Educativo, el Personero Estudiantil, un representante de Docentes con función de orientación y otro Docente que lidere procesos o estrategias de Convivencia Escolar, el representante de Estudiantes y el Presidente de Consejo de Padres, cuyas funciones serán:

- Apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, y la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos
- Desarrollar y aplicar el Manual de Convivencia
- Prevenir y mitigar la violencia escolar
- Sesionar una vez cada dos meses o cuando las circunstancias lo exijan
- Garantizar el derecho a la intimidad y confidencialidad de datos personales que sean tratados en el marco de las acciones
- Desarrollar acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía
- Consignar en actas los procesos y seguimiento a situaciones que afectan la convivencia escolar
- Identificar, documentar y analizar situaciones que se presenten entre directivos, docentes, estudiantes y padres de familia, que afecten la convivencia escolar, Derechos humanos, sexuales y reproductivos
- Establecer pautas y acuerdos que evidencien buena convivencia escolar, el desarrollo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, prevención y mitigación de la violencia escolar
- Establecer medidas pedagógicas y acciones que permitan la reparación y restablecimiento de relaciones constructivas
- Divulgar y socializar los contenidos del Manual de Convivencia a la comunidad educativa
- Liderar en el Centro Educativo acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación del Centro Educativo a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. **El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente** o un compañero del establecimiento educativo.



- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1965, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Manual de Convivencia, porque trasciendan del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- Proponer y llevar a cabo actividades que fomenten la convivencia entre la comunidad educativa.
- Facilitar espacios de conciliación cuando alguno de los actores de la Comunidad Educativa lo solicite con el objetivo de resolver pacíficamente sus conflictos. Para tal efecto, el Comité designará un conciliador cuando las partes en conflicto lo estimen conveniente.
- Evaluar y mediar los conflictos que se presenten entre docentes, docentes y estudiantes, y los que surjan entre estos últimos.
- Llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de las disposiciones y rutas de atención integral establecidas en el Manual de Convivencia.

7.2 Ruta de atención integral de la convivencia escolar.

El Centro Educativo acorde con la Ley 1620 de 2013. "POR LA CUAL SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR" **ajusta sus mecanismos de acción y diseña la ruta de atención para dar cumplimiento a lo dispuesto así:**

a. **Promoción:** El comité de convivencia escolar, ajusta sus planes de acompañamiento y diseño talleres periódicos para ser trabajados y por mes desde dirección de grupo en los cuales se desarrollarán actividades de estudio, conocimiento, y asimilación de la ley 1620 de 2013 y sus alcances en los temas que tienen que ver con; Convivencia escolar, tolerancia,

convivencia ciudadana , formación para el ejercicio de los derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar. Adicionalmente se capacitará y formará a los docentes y un grupo de líderes estudiantiles que ejercerán las funciones de mediadores en la resolución de conflictos.

b. **Prevención:** dentro de las actividades de prevención, el comité de convivencia escolar articula un plan de trabajo a través de talleres mensuales adelantados desde la dirección de grupo en los cuales se desarrollarán temáticas específicas orientadas a: fomentar el respeto por los derechos y los deberes de los conformantes de la comunidad educativa, fortalecimiento el proyecto de educación sexual, desarrollado desde preescolar hasta grado quinto con temáticas graduales que orientan a los estudiantes dentro de la cultura del respeto y conocimiento de la sexualidad y la prevención, se fortalecerá la resolución pacífica, concertada y dialogada del conflicto para minimizar la violencia escolar. Se trabajarán talleres con padres de familia para que desde el núcleo del hogar de nuestros estudiantes se generen actitudes de respeto, tolerancia y concertación. Estos talleres trabajarán temas específicos de sexualidad sana y responsable, disminución de la agresividad y diálogo y acuerdos. El consejo académico diseñará actividades para el ajuste del currículo de las diferentes asignaturas y campos del conocimiento donde se incluya refuerzo de los temas a que hace alusión la ley 1620. Adicionalmente, se realizará un trabajo en:

- La identificación de los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas, que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013.
- Fortalecimiento de acciones que contribuyen a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos; identificados a partir de las particularidades mencionadas anteriormente a través de fortalecimiento, apropiación y vivencia de los valores institucionales.
- Diseño de los protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

c. **Atención:** para la atención de los posibles conflictos que surjan entre los miembros de la comunidad educativa se establecen los protocolos de atención de acuerdo a los requerimientos de ley y dependiendo de la tipificación sean estos I, II o III. El componente de atención de la ruta será activado por el Comité de Convivencia Escolar por la puesta en conocimiento por parte de la víctima, estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia o acudientes, de oficio por el Comité de Convivencia Escolar o por cualquier persona que conozca de situaciones

que afecten la convivencia escolar. El protocolo y el procedimiento de atención a seguir es:

- La puesta en conocimiento de los hechos por parte de las directivas, docentes y estudiantes involucrados, esta acción de dar a conocer los hechos puede darse por parte de cualquiera de los integrantes de la comunidad; estudiantes, docentes, padres de familia o cualquier otra persona conocedora del caso. Esta puesta en conocimiento puede ser verbal o escrita. Siempre prevalecerá la discreción y reserva de identidad de los denunciantes, bajo ninguna circunstancia se comentará fuera de las secciones del comité de convivencia escolar ningún tipo de información de los casos que sean de su competencia.
- El conocimiento de los hechos a los padres de familia o acudientes de las víctimas y de los generadores de los hechos violentos y demás partes involucradas.
- Se buscarán las alternativas de solución frente a los hechos presentados procurando encontrar espacios de conciliación, cuando proceda, **garantizando el debido proceso**, la promoción de las relaciones participativas, incluyentes, solidarias, de la corresponsabilidad y el respeto de los derechos humanos. Se buscará en lo posible, una solución pedagógica y formadora.
- El Comité de Convivencia Escolar en cada una de sus reuniones hará seguimiento de los casos que le conciernen, su evolución y el cierre cuando dé a lugar el proceso.
- Se garantizará la atención integral y el seguimiento pertinente para cada caso.
- Una vez agotadas estas instancias institucionales, las situaciones de alto riesgo de violencia escolar o vulneración de derechos, sexuales y reproductivos de niños, niñas que no puedan ser resueltas por las vías que establece el presente Manual de Convivencia y que requieran de la intervención de otras entidades o instancias, serán trasladadas por el directora de la institución, de conformidad con las decisiones del Comité Escolar de Convivencia, al ICBF, la Comisaría de Familia, la Personería Municipal o a la Policía de Infancia y Adolescencia o la entidad pertinente según corresponda.
- El Comité de Convivencia Escolar semestralmente emitirá informe al Consejo Directivo para informar sobre gestión, avance y procesos de los casos que ameriten.
- El Comité de Convivencia Escolar se ajustará estrictamente y seguirá el protocolo establecido en los artículos 42 al 44 del decreto 1965 de 2013 para atención de los casos tipo I, II o III a que hace alusión la ley 1620 de 2013.

d. **Seguimiento:** este proceso se realizará de acuerdo a los reportes oportunos que se realicen al comité escolar de convivencia, del estado de cada uno de los casos de atención y socializar con las partes interesadas el avance del caso

7.3 Clasificación de las situaciones.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

1. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
2. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
 - a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
3. Situaciones Tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

7.4 Definiciones

1. Conflictos. Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
2. Conflictos manejados inadecuadamente. Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes
8. Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

7.5 Protocolos

1. **Observación y comunicación** a las autoridades estudiantiles por parte de cualquier miembro de la comunidad educativa de conductas reales o virtuales que puedan constituir una falta de acuerdo al presente Manual de Convivencia, en un plazo no mayor de 24 horas hábiles de observado el hecho. De inmediato o a la primera hora hábil del día siguiente, si la falta está relacionada con intimidación, maltrato escolar, acoso y abuso sexual; y toda conducta que atente contra los Derechos Humanos Fundamentales.
2. **Indagación y precisión de la información**, mediante testimonios escritos y firmados por los involucrados, por parte del coordinador de convivencia respectivo en un plazo máximo de 24 horas hábiles. De inmediato o a la primera hora hábil del día siguiente, si la falta está relacionada con lo estipulado en la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
3. **Análisis, corroboración de los hechos y tipificación de la falta.** La coordinación de convivencia respectiva, deberá corroborar los hechos y tipificarlos de acuerdo al presente Manual de Convivencia en un plazo no mayor a dos días hábiles siguientes después de haber realizado la indagación. En el caso que la situación corresponda a situaciones tipo II (graves) que estén relacionadas con acoso y abuso sexual; agresión escolar; acoso e intimidación (bullying), ciberacoso (Ciberbullyin) o tipo III (muy graves) se actuará de forma inmediata.
Analizada la gravedad de la falta el coordinador de convivencia o quien haga sus veces, podrá:
 - a. Archivar el proceso e Informar a los padres de familia
 - b. Seguir la ruta de acuerdo al siguiente protocolo de la Ruta de Atención Integral de acuerdo al tipo de falta
4. **Protocolo de la Ruta de Atención Integral para faltas tipo uno y/o leve, tipo dos y/o grave y tipo tres y/o muy grave.**

En caso de constituirse una falta tipo uno y/o leve:

a. Si la falta fue cometida por un estudiante y no se requiere de la mediación con otro miembro de la comunidad educativa se procederá a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente Manual de Convivencia por parte del coordinador de convivencia respectivo.

b. Si la falta fue cometida por un estudiante y se requiere la mediación frente a otro actor de la comunidad educativa se actuará de acuerdo al decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

- Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del presente Decreto.

PARÁGRAFO. Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de estos casos en los términos fijados en el Manual de Convivencia.

En caso de constituirse una falta tipo dos y/o grave:

a. En caso de tipificarse una falta tipo dos y/o grave y que NO sean situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberciberacoso (Ciber-bullying) que no revistan las características de la comisión de un delito, se procederá a citar a los padres de los estudiantes involucrados y demás personas relacionadas con el caso con el fin de informar los hechos y proceder a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente Manual de Convivencia, por parte del coordinador de convivencia respectivo a más tardar a los tres días de haberse analizado, corroborado y tipificada la falta.

b. En caso de tipificarse una falta tipo dos y/o grave y que sean situaciones de acoso (Ciber-bullying) y que no revistan las características de la comisión de un delito y cumplan con las siguientes características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática

- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna de los involucrados.

El coordinador de convivencia respectivo actuará como lo estipula el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013:

- a. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia, con acompañamiento y asesoría de un psicólogo
- b. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
- c. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia
- d. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. Actuación de la cual se dejará constancia
- e. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política y demás normas aplicables a la materia.

Las anteriores acciones las realizará el coordinador de convivencia respectivo. Adicionalmente el coordinador de convivencia realizará informe escrito de la situación con las acciones realizadas hasta el momento al comité escolar de convivencia escolar, en cabeza del rector, quien asumirá el caso.

El comité escolar de convivencia y realizará las siguientes acciones, de acuerdo al decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013:

- a. Sugerir al Consejo Directivo las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo, así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada de acuerdo al presente manual.
- b. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
- c. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
- d. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

PARÁGRAFO. Cuando el comité escolar de convivencia adopte como acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto reglamentario 1965 de la Ley 1620 de 2013.

En caso de constituirse una falta tipo tres y/o muy grave:

a. En caso de tipificarse una falta tipo tres y/o muy grave y que NO sean situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) que no revistan las características de la comisión de un delito, el coordinador de convivencia respectivo dentro de los tres días siguientes después de haber analizado, corroborado y tipificado la falta procederá de la siguiente manera:

- Citará a los padres de los estudiantes involucrados y demás personas relacionadas con el caso con el fin de informar los hechos.
- Informará por escrito al Consejo Directivo, quienes procederán a la aplicación de los correctivos correspondientes ajustados al presente Manual de Convivencia.

b. En caso de tipificarse una falta tipo tres y/o muy grave y que sean situaciones de acoso y abuso sexual; agresión escolar, acoso e intimidación (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying) y que no revistan las características de la comisión de un delito y cumplan con las características:

- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna de los involucrados.

El coordinador de convivencia respectivo de manera inmediata actuará como lo estipula el decreto reglamentario 1965 de la ley 1620 de 2013, informando al Consejo Directivo y Directora del Centro Educativo o quien presida el comité escolar de convivencia:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

8. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

5. ACCIONES CORRECTIVAS

A SITUACIONES DE TIPO UNO Y/O FALTAS LEVES

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas, por parte del docente, el Coordinador de Convivencia o quien haga sus veces:

1. Llamado de atención verbal.
2. Amonestación escrita en el Observador del estudiante.
3. Disminución de la valoración en el componente actitudinal y comportamental en el boletín académico y disciplinario

A SITUACIONES DE TIPO DOS Y/O FALTAS GRAVES

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas, por parte del Coordinador de Convivencia o quien haga sus veces:

1. Boletín académico y disciplinario.
2. Firma de acta preventiva disciplinaria. Implica la disminución en la valoración periódica de Comportamiento.
3. Suspensión hasta por cinco días.
4. Firma de matrícula condicional. Implica la disminución en la valoración periódica de Comportamiento.

A SITUACIONES DE TIPO TRES Y/O FALTAS MUY GRAVES

Se pueden aplicar las siguientes acciones correctivas, por parte de la Consejo Directivo y el coordinador de convivencia:

1. Firmar Matrícula Condicional: Implica la disminución en la valoración periódica de Comportamiento.
2. Cancelación del cupo para el siguiente año lectivo.
3. Cancelación de la matrícula en forma inmediata, previo concepto del Comité de Convivencia y del Consejo Directivo.

DE OTROS PROCEDIMIENTOS

1. El mal uso del celular, reproductores de sonido y/o video o cualquier otro elemento ajeno a los requerimientos escolares se tratará de la siguiente manera:

a. Retención del elemento respectivo por parte del profesor, quien lo entregará a la Coordinación de Convivencia debidamente marcado.

c. En Preescolar y Básica Primaria, se retendrá el aparato y se entregará a los padres, mediante acta de compromiso de que dicho elemento no volverá a traerse al colegio. En caso de reincidencia el aparato será retenido hasta finalizar el año y el estudiante firmará acta preventiva disciplinaria.

2. Los estudiantes que incumplan con tareas recibirán una anotación en el observador firmado por el profesor de la materia. Dicho observador debe ser devuelto al profesor o Director de grado debidamente firmado por los padres y el estudiante. En caso de completar tres observaciones recibirá citación a los padres de familia por parte de los Coordinadores Académicos y de Convivencia con quienes firmarán acta disciplinaria, lo cual afectará la nota de convivencia.

3. Los estudiantes que a lo largo del año hayan registrado bajo desempeño en Comportamiento, debido a continuos llamados de atención, iniciarán el año lectivo siguiente firmando un Compromiso Disciplinario establecido por la Coordinación de Convivencia.

4. El cupo para el siguiente año lectivo de los estudiantes que al finalizar el presente tengan Desempeño Bajo en el componente actitudinal se pondrá en consideración del Consejo Directivo quien determinará la continuidad de dichos estudiantes en el Centro Educativo.

A los estudiantes que utilicen malas palabras dentro del plantel, en la ruta escolar, en actividades académicas, culturales o deportivas dentro y fuera del colegio, se les hará llamado de atención y se les hará anotación en el observador, el cual debe ser firmado por los padres y el estudiante. En caso de completar tres observaciones recibirá citación a los padres de familia por parte del Coordinador de Convivencia con quien firmarán acta disciplinaria, lo cual afectará la nota de comportamiento.

CAUSALES PARA LA CANCELACIÓN DE MATRICULA

Comportamientos académicos y disciplinarios sancionados:

1. Estudiantes que teniendo matrícula condicional, reincidan en comportamientos considerados de carácter grave.
2. Reincidencia en comportamientos fraudulentos al presentar trabajos o evaluaciones.
3. Disponer irregularmente de dineros, prendas o materiales ajenos.
5. Portar, consumir, distribuir o incitar al consumo de sustancias psicoactivas dentro o fuera del Centro Educativo.
6. Suministrar cualquier tipo de sustancia no apta para el consumo humano a cualquier miembro de la comunidad educativa.
7. Realizar manifestaciones amorosas indecorosas públicas que atenten contra la moral y los valores institucionales.
8. Acosar, abusar o agredir sexualmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Intimidar, agredir o maltratar, verbal, gestual, física o psicológicamente, a cualquier miembro de la comunidad, dentro o fuera de la Institución, bien sea en forma oral, escrita o a través de medios informáticos.
10. Ausencia prolongada del colegio, sin justificación, de acuerdo con la ley.
11. Atentar contra la vida o la integridad personal de cualquier miembro de la comunidad.
12. Empleo de procedimientos no autorizados para conocer los temarios o sistemas de pruebas, darlos a conocer, comercializarlos o hacer uso indebido de los mismos
13. Acceder, sin autorización, a los computadores personales de los docentes o de la institución.
14. Realizar actos escritos u orales que impliquen la difamación subversión o calumnia que atenten contra la dignidad y honra de las personas.
15. Agresión física, moral, verbal o escrita a directivas, docentes u otras personas que hagan parte de la comunidad educativa.
16. Acceder por la fuerza a cualquiera de las dependencias de la Institución.
17. Incurrir en cualquier conducta que constituya contravención o infracción penal, según la legislación colombiana.

Las conductas que, sin estar tipificadas en este Manual, sean sancionadas por la ley penal colombiana, serán notificadas por el Consejo Directivo a la autoridad competente.

La máxima instancia de apelación frente a las decisiones tomadas, son las Directivas del Centro Educativo y el Consejo Directivo, cuando éstas no han participado de dicha decisión.

7.6 FALTAS Y SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS. Las faltas y situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos son entre otras las siguientes:

De las faltas leves

- Porte inadecuado del uniforme
- Llegar tarde al establecimiento sin justificación
- Salir del aula de clase sin autorización del docente
- Ausencia a los actos académicos, culturales y deportivos programados por el colegio sin causa justificada
- Utilizar apodosos o vocabulario inadecuado para dirigirse a los miembros de la comunidad educativa
- No presentar evaluaciones, trabajos y tareas sin justificación escrita
- Inasistencia a clases reiterativa
- Falta de materiales necesarios para las clases o actividades escolares, sin causa justificada
- Falta de interés, responsabilidad y cumplimiento de deberes académicos
- Consumir sin autorización alimentos o bebidas en clase o cualquier actividad escolar
- Masticar chicle en clase
- Permanecer sin autorización en el Centro Educativo en horas diferentes a la jornada escolar
- Permanecer sin autorización en aulas de clase u otras instalaciones en la hora de descanso
- Interrumpir el normal desarrollo de las clases o actividades escolares
- Fomentar el desorden e indisciplina en las instalaciones del plantel
- Arrojar basura fuera de los lugares establecidos
- No portar el carnet estudiantil
- Impedir la comunicación entre padres de familia y docentes al no entregar las circulares informativas y citaciones, o no devolviendo la información verificada y firmada por los padres de familia y/o acudientes

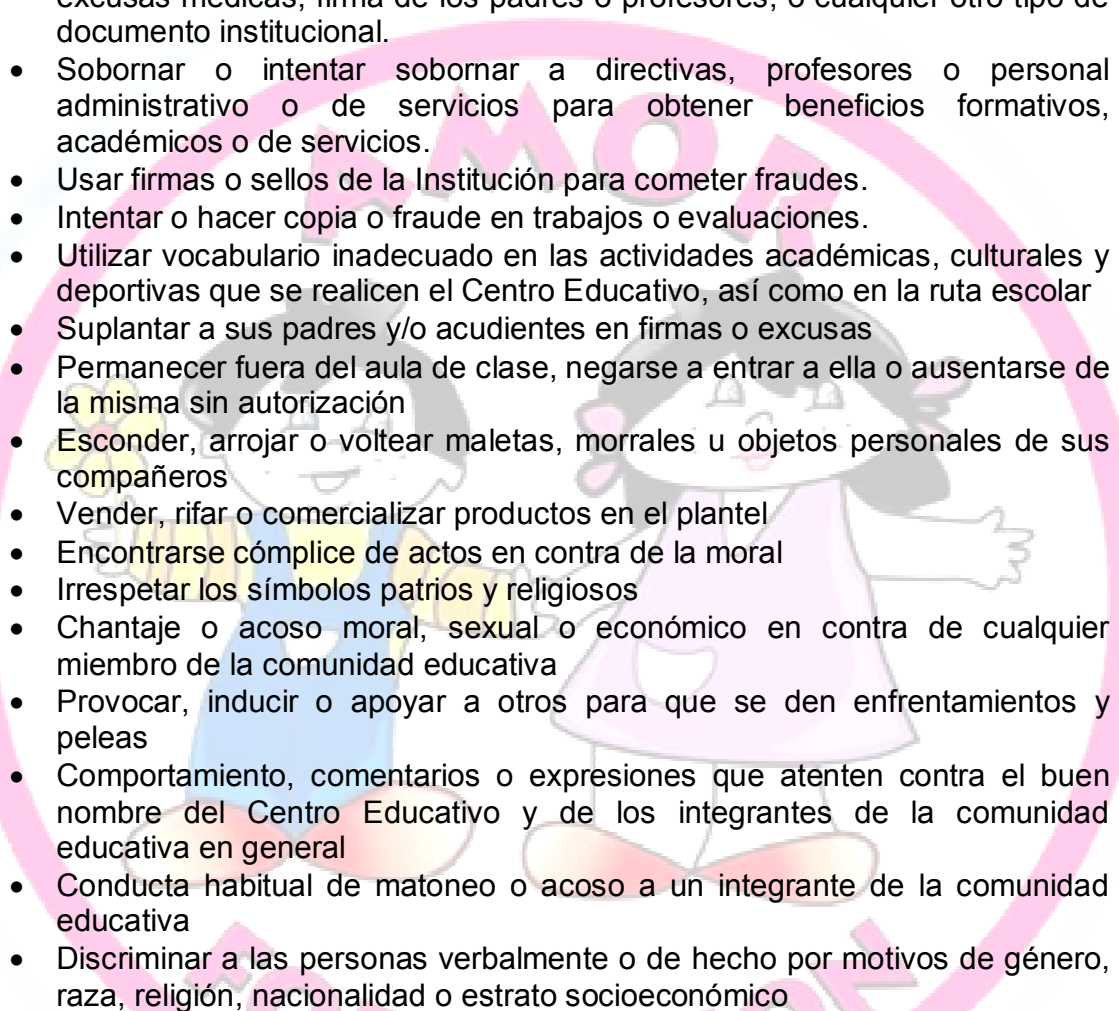
Al ser reiterativa la falta leve se asumirá y se sancionara como falta grave

De las faltas graves

- El continuo desacato a las sugerencias y llamados de atención
- Acumulación de tres amonestaciones escritas por faltas leves iguales o diferentes
- Inasistencia a clases sin justificación escrita
- Participar en riñas dentro y fuera del colegio
- La evasión del establecimiento
- Escribir pasquines y dañar mal intencionadamente la planta física, mobiliario y equipos del colegio

- El porte de elementos cortopunzantes que ponen en peligro la integridad física de la comunidad educativa
- Ejecutar o inducir a otros estudiantes a realizar actos en contra de la moral y salud como la perversión sexual, drogadicción, etc.
- La agresión de palabra u obra a un miembro de la comunidad educativa dentro y fuera del colegio
- Encontrarse culpable de hurto u otro acto que evidencia falta a la moral y la ética personal
- Ser responsable de fraude o falsificación de información escolar o institucional
- Hacer caso omiso de manera caprichosa y reiterativa a sugerencias, orientaciones y correctivos
- Traer el Centro Educativo celulares
- Fomentar y participar en el desorden o indisciplina en la ruta escolar, el aula de clase o demás áreas escolares
- Recibir tres llamados de atención por comportamiento en la ruta escolar
- Incumplimiento en puntualidad al ser recogido por la ruta
- Incumplimiento de los deberes escolares
- Causar daños en las instalaciones del Centro Educativo
- Adoptar posturas y actitudes inadecuadas en los simulacros o actividades relacionadas con el plan de prevención de desastres.
- Hacer uso del celular, reproductores de sonido y/o video, interrumpiendo con estos el desarrollo del trabajo escolar.
- Evadirse de la Institución durante el horario escolar o de actividades programadas por la misma sin autorización de las directivas del Centro Educativo
- Agredir a cualquier integrante de la comunidad a través redes sociales o cualquier otro medio de comunicación similar

A large, faint watermark logo is centered on the page. It features a pink circular border. Inside the circle, at the top, is the word 'AMOR' in pink, stylized, outlined letters. At the bottom is the word 'FORMACION' in the same style. In the center of the circle is a cartoon girl with black hair in pigtails, wearing a pink dress and orange shoes. The logo is semi-transparent and serves as a background for the text.

- 
- Hacer uso público de información confidencial de cualquier integrante de la comunidad para lesionar su imagen o su dignidad.
 - Alterar o contribuir en la alteración de los libros de calificaciones, los registros de asistencia, certificados de estudio, permisos de coordinación, excusas médicas, firma de los padres o profesores, o cualquier otro tipo de documento institucional.
 - Sobornar o intentar sobornar a directivas, profesores o personal administrativo o de servicios para obtener beneficios formativos, académicos o de servicios.
 - Usar firmas o sellos de la Institución para cometer fraudes.
 - Intentar o hacer copia o fraude en trabajos o evaluaciones.
 - Utilizar vocabulario inadecuado en las actividades académicas, culturales y deportivas que se realicen en el Centro Educativo, así como en la ruta escolar
 - Suplantar a sus padres y/o acudientes en firmas o excusas
 - Permanecer fuera del aula de clase, negarse a entrar a ella o ausentarse de la misma sin autorización
 - Esconder, arrojar o voltear maletas, morrales u objetos personales de sus compañeros
 - Vender, rifar o comercializar productos en el plantel
 - Encontrarse cómplice de actos en contra de la moral
 - Irrespetar los símbolos patrios y religiosos
 - Chantaje o acoso moral, sexual o económico en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
 - Provocar, inducir o apoyar a otros para que se den enfrentamientos y peleas
 - Comportamiento, comentarios o expresiones que atenten contra el buen nombre del Centro Educativo y de los integrantes de la comunidad educativa en general
 - Conducta habitual de matoneo o acoso a un integrante de la comunidad educativa
 - Discriminar a las personas verbalmente o de hecho por motivos de género, raza, religión, nacionalidad o estrato socioeconómico

PROCESOS DE FORMACIÓN Y CONCIENTIZACIÓN PARA LAS FALTAS.

De conformidad con la Ley 1620 de 2013 Cap. III, Art 21 el Centro Educativo Mi Tallercito incorpora en el presente Manual de Convivencia Escolar estrategias pedagógicas y formativas para nuestros estudiantes sobre las cuales se desarrollarán elementos de promoción y prevención y hará parte de su Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.

LEVES.

Para los casos de incumplimiento de los deberes, faltas contra los compromisos comportamentales-actitudinales y/o académicos del Manual de Convivencia, el Centro Educativo, ha establecido procesos de formación y concientización que pretenden, ante todo, hacer reflexionar a estudiantes, padres de familia y/o acudientes, para que actúen más por convicción que por imposición. Los procesos de formación y concientización, serán los siguientes:

1. **Diálogo formativo en busca de compromiso.** Será la primera acción a realizar por parte de los docentes o directivos que tenga conocimiento de faltas al Manual de Convivencia. En el diálogo se analizarán las causas que motivaron la falta y se establecerá el compromiso del estudiante para no reincidir. El docente dejará constancia escrita.

2. **Amonestación escrita.** Es toda anotación específica registrada en el Observador del estudiante, que puede hacer el Profesor o Directivo del Centro educativo, por faltas cometidas contra el Manual de Convivencia por el estudiante. Este registro deberá firmarse por el Profesor que hizo la anotación, por el estudiante y el padre de familia y/o acudiente, como constancia de notificación de la observación y del compromiso que adquieren.

3. **Citación al acudiente.** Si después de los anteriores procesos formativos no hay cambios positivos, o cuando la gravedad de la falta lo amerite, la Coordinadora, el director de grupo o el profesor citarán al acudiente, para acordar conjuntamente, una acción pedagógica pertinente. De esta citación, lo mismo que del compromiso adquirido quedará registro en el Observador del estudiante con las firmas del estudiante, del acudiente y del profesor respectivo.

PARÁGRAFO 1. Las anteriores medidas serán secuenciales siempre y cuando la falta cometida por el estudiante no sea grave.

GRAVES.

Con observancia, respeto al debido proceso y derecho a la defensa se aplicarán las sanciones y correctivos que contempla el Manual de Convivencia, teniendo en cuenta, especialmente las siguientes etapas:

1. **Comunicación formal al estudiante y su acudiente,** de la apertura del proceso disciplinario con la formulación de cargos por la falta cometida y en proceso de investigación.

2. **Presentación de descargos por parte del estudiante y acudiente.** Debe hacerse por escrito y en plazo máximo de cinco días, después de haber recibido la comunicación formal.

3. **Evaluación, valoración pedagógica y disciplinaria de los soportes allegados,** (descargos, seguimientos institucionales, entre otros) para determinar

las circunstancias agravantes, circunstancias atenuantes, faltas cometidas; y en proporcionalidad, imponer la sanción según el presente Manual de Convivencia.

4. Notificar al estudiante y su acudiente la sanción impuesta por las Directivas del Colegio. Frente a esta determinación procede el recurso de reposición, que deberá presentarse por escrito en un plazo no mayor a tres días posteriores a la notificación, ante las Directivas del Colegio. La determinación final no tiene apelación.

PARÁGRAFO 1. Los estudiantes sancionados con Matrícula de Observación, cumplirán actividades de vigilancia y apoyo en los actos de comunidad, en los descansos o en los eventos en que a criterio de los Coordinadores amerite tales servicios. Al presentar excelente comportamiento los Coordinadores podrán levantar la presente sanción.

PARÁGRAFO 2. Cuando un estudiante cometa falta que cause impacto en la comunidad educativa, los Coordinadores podrán asignarle trabajo académico para realizarlo en la casa.

PARÁGRAFO 3. Los elementos cuyo uso o tenencia son claramente prohibidos por el Colegio podrán ser retenidos por los Coordinadores. Su devolución se hará al padre de familia o acudiente. Si se tratara de la retención de comestibles, traídos para la comercialización, éstos serán distribuidos entre los estudiantes.

Sanciones para las faltas leves

Las sanciones o correctivos para las faltas leves serán ejecutadas por el docente de disciplina, por los directores de grado, el docente de la asignatura, la coordinadora o directora del Centro Educativo

- ✓ Llamado de atención verbal individual que será informada por medio de la agenda escolar al acudiente del estudiante
- ✓ Si no hay evidencia de cambio comportamental, la falta será registrada en el observador del estudiante
- ✓ Rebaja de la valoración en comportamiento y disciplina en el periodo que cometió la falta
- ✓ Citación y presentación del padre de familia o acudiente como requisito para que siga asistiendo a clases, con la respectiva anotación en el observador del estudiante
- ✓ Por tres observaciones disciplinarias el estudiante será suspendido del Centro educativo durante uno o tres días hábiles

Sanciones para las faltas graves

Las faltas graves serán sancionadas y ejecutadas por la Directora del Centro Educativo

Para las faltas graves se aplicarán las siguientes sanciones:

1. Trabajo académico en casa, orientado por el padre de familia y/o acudiente. El padre de Familia en esta etapa participara de las estrategias institucionales que promuevan el aprendizaje de su hijo en las acciones que favorezcan una sana convivencia escolar, acompañando así de forma permanente el proceso pedagógico y formativo de su hijo. (Ley 1620 de 2013 Cap. III, Artículos 2 y 3).
2. Matrícula de Observación: entendida como un compromiso de cambio de actitud muy significativo, que conlleva un seguimiento permanente para verificar el

cumplimiento de los compromisos establecidos y de acuerdo con los resultados obtenidos, durante los dos meses siguientes, se puede dar por terminada, mediante solicitud escrita del estudiante y su acudiente, o por el contrario continuar con el debido proceso.

3. Pérdida del cupo para el año siguiente

4. Cancelación de matrícula.

PARÁGRAFO 1. El Consejo Directivo delega a la Directora y Coordinadora del Centro Educativo la aplicación de las sanciones disciplinarias contenidas en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 2 Las anteriores sanciones **no** son secuenciales y dependerán de la gravedad de la falta.

PARÁGRAFO 3. Cuando el Director de curso, Coordinadora o el Directora, citen al padre de familia o acudiente de un estudiante y éste no se presente en la fecha indicada y sea reincidente en dicho incumplimiento, el Centro Educativo pondrá en conocimiento esta situación a la Comisaría de Familia o autoridades competentes y podrá asignar trabajo académico al estudiante fuera del aula de clase.

Del conducto regular

Para discutir y solucionar las dificultades comportamentales de los estudiantes que se puedan presentar durante el desarrollo de las actividades escolares se establece el siguiente conducto regular

- **ASPECTO ACADÉMICO**

- ✓ Profesor de la asignatura
- ✓ Director de grado
- ✓ Coordinadora
- ✓ Directora
- ✓ Consejo académico
- ✓ Consejo de padres
- ✓ Consejo directivo

- **ASPECTO DISCIPLINARIO**

- ✓ Profesor o persona involucrada
- ✓ Director de grado
- ✓ Coordinadora
- ✓ Directora
- ✓ Comité de Convivencia escolar
- ✓ Consejo de padres
- ✓ Consejo directivo